

**AYUNTAMIENTO  
DE**06228.- **HORNACHOS** (Badajoz)

C.I.F. P06069001

Nº. registro Entidades: 01060690

# OFERTA DE EMPLEO

**DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA PLAZAS DE****ENCARGAD@ DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA ZIR SIERRA GRANDE DE HORNACHOS**

En Hornachos a 13 de enero de 2021.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 35 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, habida cuenta del rescate puntual de las delegaciones de esta área única y exclusivamente para este acto y de conformidad con el Convenio suscrito por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad y el Ayuntamiento de Hornachos en materia de uso público en áreas protegidas en el Centro de Interpretación de la Naturaleza de la Z.I.R. "Sierra Grande de Hornachos". Anualidades 2020-2022.

**HE RESUELTO:**

- 1º.- Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la selección de Personal Laboral Temporal para dos plazas de Encargad@ del Centro de Interpretación de la Z.I.R. "Sierra Grande de Hornachos".
- 2º.- -Dar publicidad en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento de HORNACHOS. ([www.hornachos.es](http://www.hornachos.es))

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL****BASE 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

- W **Denominación:** Encargad@ del Centro de Interpretación.
- W **Régimen de Provisión:** Contrato laboral.
- W **Número de Plazas:** 2
- W **Plazo o Duración:** desde final del proceso selectivo hasta el 30 de junio de 2022.
- W **Vinculación:** Contrato Laboral temporal por Obra o Servicio determinado.
- W **Área:** Turismo
- W **Jornada:** 1ª plaza: Jornada Completa
- W 2ª plaza: Jornada parcial (25 horas semanales)
- W **Horario:** De lunes a domingo con los descansos que establece la ley.
- Funciones a desempeñar:**
  - ✓ Mantenimiento y Limpieza del edificio
  - ✓ Encargad@ de la Oficina
  - ✓ Realización y desarrollo de las rutas y excursiones.
  - ✓ Cualquier otra relacionada con el normal funcionamiento del Centro de Interpretación

**BASE 2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los/las extranjeros/as a los/as que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado art. 57, los/las extranjeros/as que tengan residencia legal en España.

Todos los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.



**AYUNTAMIENTO  
DE****06228.- HORNACHOS** (Badajoz)

C.I.F. P06069001

Nº. registro Entidades: 01060690

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Bachillerato/Ciclo Formativo de Grado Superior o título administrativo que lo sustituya.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No guardar relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.
- g) Ser demandante de empleo (Siendo válida la Tarjeta de Demanda de Mejora de Empleo)
- h) Estar en posesión del Permiso de Conducir (Clase B)
- i) No haber trabajado en dicho servicio, en el último año, a excepción de aquellos que lo hayan hecho durante menos de 6 meses.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

**BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN****3.1 Solicitudes**

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como anexo, hasta el día 26 de enero, enumerando los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta acompañado de los soportes documentales correspondientes que así lo demuestren debidamente compulsados. Esta fecha es para presentar la documentación para la fase de concurso. Los proyectos se podrán presentar el mismo día de las pruebas.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachos sito en Plaza de España nº. 01 de Hornachos (Badajoz) de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determinada el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común, en cuyo caso deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud mediante FAX (924533607) o correo electrónico ([cgutierrez.ayto@hornachos.es](mailto:cgutierrez.ayto@hornachos.es)) en el mismo día. El envío del anuncio de la solicitud por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido de la/s comunicación/es o solicitud/es y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de una copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en estas bases. Reunido, no obstante, el Tribunal de calificación sin haberse recibido la solicitud y documentación que la acompaña, éstas no serán admitidas en ningún caso.

**3.2. Documentación.**

La solicitud se presentará por duplicado. Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos, siendo obligatorio que adjunten, también, **curriculum vitae**. La Comisión tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto <<es copia del original>> suscrito por el solicitante y con su nombre, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir en sobre aparte, grapada o encuadernada, y enumerada y ordenada encabezado por un resumen numerado de la misma. El sobre deberá ir cerrado, grapado a la solicitud y rubricado en su cierre.

No se tomarán en consideración ni se valorarán aquellos méritos ni la documentación que no cumpla lo estipulado en esta base (en cuanto a presentación o a contenido), en la fase de concurso.

Tampoco serán tenidos en cuenta los cursos en los que no conste la duración total en horas. El Tribunal decidirá así mismo qué cursos tienen o no relación con las funciones propias del puesto.-

**BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde - Presidente o Concejala Delegada aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Durante el siguiente día hábil a la exposición de la

**AYUNTAMIENTO  
DE****06228.- HORNACHOS** (Badajoz)

C.I.F. P06069001

Nº. registro Entidades: 01060690

lista provisional, los interesados podrán alegar lo que a sus derechos crea conveniente en cuanto a la admisión o exclusión exclusivamente. Transcurrido dicho plazo sin alegaciones, la lista provisional se considerará definitiva. Si hubiera alegaciones, éstas se resolverán por el Sr. Alcalde – Presidente o Concejala Delegada en el plazo de un día y se expondrá igualmente la lista definitiva en el tablón de anuncios, con expresión del día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas.

**BASE 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La selección que se efectuará el día, lugar y hora que se señale en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Pagina Web del Ayto. [www.hornachos.es](http://www.hornachos.es) siempre con 2 días naturales de antelación a la fecha de realización de la 1ª prueba, consistirá en:

- **FASE DE OPOSICION:**

1	De carácter Obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Educación Ambiental para el Centro de Interpretación "Sierra de Hornachos" . INCLUIR CALENDARIO DE ACTUACIONES PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO y su defensa ante el tribunal.</li> </ul>
2	De carácter Obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestionario de 20 preguntas tipo test relacionadas con el puesto a desempeñar. El criterio de corrección de las pruebas tipo Test será el siguiente: Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0'50 puntos. Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con -0'1. Por cada pregunta dejada en blanco se penalizará con -0,05 puntos. Se calificará de 0 a 10 puntos.</li> </ul>

- **FASE DE CONCURSO:**

- Se valorará también la formación relacionada con turismo de la siguiente forma:
  - 5 puntos por la licenciatura en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía
  - 3 puntos por la Diplomatura en turismo
  - 2 puntos por la realización de un Ciclo Formativo de Grado Superior relacionado con las materias turística o ambiental
  - 1 punto por la realización de un ciclo formativo de Grado Medio relacionado con la materia turística o ambiental
  - 0'5 por cada curso cuyo plan de estudios tuviese vinculación con turismo o educación ambiental hasta un máximo de 2 puntos.

**BASE 6.PUNTUACIÓN**

La calificación máxima por ejercicio será la siguiente:

**1º Proyecto.- Hasta un máximo de 10 puntos**

**2º Cuestionario.- Hasta un máximo de 10 puntos.**

**3º Fase concurso.- Hasta un máximo de 10 puntos.**

El orden de calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio dividida entre el número de ejercicio, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. Las calificaciones serán expuestas en el tablón de anuncios y en la página web .

**BASE 7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento o contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre las personas aspirantes que, habiendo superado las pruebas, hayan obtenido mayor puntuación final.

El plazo para posibles reclamaciones será de 2 días hábiles a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes, en la que constarán las puntuaciones de cada uno. Creándose una lista de espera para posibles sustituciones.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate el



**AYUNTAMIENTO  
DE****06228.- HORNACHOS** (Badajoz)

C.I.F. P06069001

Nº. registro Entidades: 01060690

mismo se resolverá por sorteo.

**BASE 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.**

Las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar ante el Ayuntamiento de Hornachos la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

- Fotocopia del D.N.I. y de la Tarjeta Sanitaria.
- Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- Certificado médico en modelo oficial acreditativo sobre la capacidad para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de suscribir el contrato o de la toma de posesión del puesto en su caso, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Fotocopia del Permiso de Conducir.
- Tarjeta de Demanda de Empleo.

**BASE 10. TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

El tribunal de selección, que tendrá la categoría recogida en la normativa aplicable para la titulación exigida en la base primera, y al que le será de aplicación el régimen previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**PRESIDENTE:** Un funcionario del Ayuntamiento  
**VOCALES:** Un representante de la Junta de Extremadura  
Un representante del Centro de Salud  
Un representante del IES Los Moriscos

**SECRETARIO:** Un empleado público del Ayto.

**OBSERVADORES:** Un representante sindical

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a quienes formen parte del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuado por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

**BASE FINAL**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Mérida (Badajoz) que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

**AYUNTAMIENTO  
DE****06228.- HORNACHOS** (Badajoz)

C.I.F. P06069001

Nº. registro Entidades: 01060690

Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.  
El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Así lo manda y firma Dña. María Isabel Delgado Mancha, Concejala Delegada de Empleo, en Hornachos a 13 de enero de 2021.

CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO  
Fdo: María Isabel Delgado Mancha

(Fdo. Electrónicamente)

